



Cartagena, 27-04-2015

Señor:

**CRISTOBAL DIAZ GONZALEZ**

Representante Legal

**MELODIAZ LTDA**

Parque Residencial Prado Verde Manza E Casa Roble 49

Turbaco -Bolívar

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20159110540052 del 21 de abril del 2015, obrante dentro del expediente No. **KLT-09101**

Cordial saludo;

De manera atenta me permito brindar respuesta al oficio con radicado No. 20159110540052 del 21 de abril del 2015, obrante dentro del expediente No. **KLT-09101**, por medio del cual, solicita a esta autoridad minera nacional iniciación de las actuaciones para establecer a cargo de los poseedores y arrendadores de los predios y a favor de MELODIAZ LTDA las correspondientes servidumbres necesarias para la exploración, explotación, extracción, transporte y comercialización de los materiales que son objeto de la actividad minera del contrato de concesión No. **KLT-09101**; que se establezcan las correspondientes cargas o indemnizaciones a favor de los poseedores de los predios por concepto de servidumbres necesarias.

En atención a la solicitud presentada por Usted, este Punto de Atención Regional-PAR Cartagena le es menester realizar las siguientes apreciaciones:

El Código de Minas en su Título Quinto del capítulo XVIII, específicamente en sus artículos 166 y ss, regula el tema de **SERVIDUMBRES MINERAS**, el cual reza textualmente lo transcrito a continuación:

"...

**SERVIDUMBRES MINERAS**

**Artículo 166. Disfrute de servidumbres.** Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero. Cuando, para la construcción, el montaje, la explotación, el acopio y el beneficio, en ejercicio de las servidumbres se requiera usar recursos naturales renovables, será indispensable que dicho uso esté autorizado por la autoridad ambiental, cuando la ley así lo exija.

**Parágrafo.** También procede el establecimiento de servidumbre sobre zonas, objeto de otros títulos mineros. Tales gravámenes no podrán impedir o dificultar la exploración o la explotación de la concesión que los soporte.

**Artículo 167. Beneficio y transporte.** El establecimiento de las servidumbres de que trata el presente Capítulo procederán también a favor del beneficio y transporte de minerales aún en el caso de ser realizados por personas distintas del beneficiario del título minero.

**Artículo 168. Carácter legal.** Las servidumbres en beneficio de la minería son legales o forzosas. La mención que de algunas de ellas se hace en los artículos siguientes es meramente enunciativa.

**Artículo 169. Época para el establecimiento de las servidumbres.** Las servidumbres necesarias para las obras y trabajos de exploración podrán ejercitarse desde el perfeccionamiento del contrato de concesión y las que se requieran para la construcción, montaje, explotación, acopio, beneficio y transformación desde cuando quede aprobado el Programa de Obras y Trabajos y otorgada la Licencia Ambiental, si ésta fuere necesaria. Todo sin perjuicio de lo que



se acuerde con el dueño o poseedor del predio sirviente.

**Artículo 171. Extensión de las servidumbres.** Habrá lugar al ejercicio de servidumbres mineras para la construcción, instalación y operación de obras y trabajos de acopio, beneficio, transporte y embarque que única y específicamente se hayan destinado y diseñado para minerales, aunque los dueños y operadores de dichas obras y actividades no sean beneficiarios de títulos mineros.

**Artículo 174. Pagos y garantías.** Si para el establecimiento y ejercicio de las servidumbres, el dueño o poseedor del predio sirviente exigiere el pago de los perjuicios que se le causen o su garantía, así se procederá de inmediato, de acuerdo con las reglas que se señalan en el presente Capítulo.

**Artículo 176. Duración.** Salvo que con el dueño o poseedor del predio sirviente se hubiere acordado otra cosa, el uso y disfrute de las servidumbres tendrá una duración igual a la del título minero, sus prórrogas y de las labores necesarias para realizar las obras y labores de readecuación o sustitución de terrenos.

**Artículo 177. Ocupación de terrenos.** Habrá servidumbre de uso de terrenos. El interesado acordará con el dueño o poseedor el plazo y la correspondiente retribución. Se entenderá que esta servidumbre comprende el derecho a construir e instalar todas las obras y servicios propios de la exploración, construcción, montaje, extracción, acopio y beneficio de los minerales y del ejercicio de las demás servidumbres.

**Artículo 179. Comunicaciones y tránsito.** El beneficiario de un título minero goza de las servidumbres necesarias para establecer su propio sistema de comunicaciones y los medios apropiados para el tránsito de personas y para el cargue, transporte, descargue y embarque de los minerales. Las construcciones e instalaciones de las obras y servicios necesarios para el ejercicio de estas servidumbres podrán tener la magnitud y especificaciones acordes con las dimensiones del proyecto y de su eventual expansión. Para el establecimiento de la servidumbre de tránsito no se requiere que la mina esté desprovista de acceso a la vía pública sino que la ocupación que con ella se haga del predio sirviente sea requerida para una eficiente operación de cargue, descargue, transporte y embarque.

**Artículo 182. Convenios sobre infraestructura.** La entidad concedente, a solicitud de terceros explotadores, podrá convenir con el concesionario darles acceso a la infraestructura de transporte externo y embarque que hubiere construido para su servicio, siempre que por esa causa no se dificulte o se afecte la movilización y manejo eficiente de sus propias operaciones. Las condiciones, términos y modalidades de tal acceso se acordarán por la entidad concedente, el concesionario y los terceros. En caso de no llegar a un acuerdo entre la entidad concedente y el dueño de la infraestructura, el diferendo se resolverá conforme al artículo 294 de este Código.

**Artículo 183. Rehabilitación de bienes.** Sin perjuicio de lo que se hubiere acordado con el dueño o poseedor de los inmuebles sirvientes y de los pagos e indemnizaciones en su favor, el interesado está obligado a hacer la readecuación de los terrenos o a ponerlos en condiciones de ser destinados a su uso normal o a otros usos alternativos. Esta obligación se cumplirá o garantizará en el curso de la liquidación del contrato de concesión.

**Artículo 184. Indemnizaciones y caución.** En la fijación de las indemnizaciones y del monto de la caución a que está obligado el minero por causa del establecimiento y uso de las servidumbres, serán de observancia por los interesados, los peritos y las autoridades, las siguientes reglas y criterios:

- a) Para la estimación del valor comercial del terreno, se tendrán en cuenta sus condiciones objetivas de ubicación, calidad y destino normal y ordinario y no las características y posibles rendimientos del proyecto minero, la potencial abundancia o riqueza del subsuelo del mismo o la capacidad económica de los concesionarios;
- b) La ocupación parcial del terreno sólo dará lugar al reconocimiento y pago de la indemnización en cuantía proporcional al uso de la parte afectada, a menos que dicha ocupación afecte el valor y el uso de las zonas no afectadas;
- c) Salvo acuerdo en contrario, si la ocupación de los terrenos fuere transitoria y no mayor de dos (2) años, los pagos por su uso, al dueño o poseedor, se harán por trimestres anticipados; si la ocupación fuere por más tiempo, el pago se hará al contado y en forma anticipada.



De la norma anteriormente descrita, se denomina servidumbre minera a un gravamen impuesto sobre un inmueble a favor de quien posee el título minero para el desarrollo de todas sus fases por ser una actividad declarada de utilidad pública e interés social, y en el caso de la industria minera se caracteriza por:

- Una relación entre el titular de un derecho minero y el propietario, poseedor u ocupante del predio sirviente donde se ubica el título minero,
- Razones de utilidad pública e interés social y de necesidad imponen su existencia,
- Recae sobre cosa ajena que supone una limitación al derecho de propiedad
- Son inseparables el predio sirviente y el área sobre la cual recae un título minero debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional.

Continuando con los pasos del proceso, la servidumbre minera el artículo 168 de la ley 685 de 2001 establece, que las servidumbres en beneficio de la minería son de dos formas: **legales o forzosas**, es decir, se imponen aún contra la voluntad de los dueños o poseedores, o de las mejoras que se encuentren dentro de los predios afectados, y podrá solicitarse por éste desde el perfeccionamiento del contrato de concesión, recibiendo estos perjudicados la remuneración económica pertinente a los daños que la actividad minera ocasione, esta retribución la recibirán de parte de los mineros.

Las servidumbres mineras operan por ministerio de la Ley, es decir, sin necesidad de que un acto administrativo o sentencia judicial las declare, pues son gravámenes que ha impuesto el legislador en consideración a los fines de interés social y de utilidad pública de la industria minera, por lo tanto, no es necesario que ninguna autoridad administrativa, ni judicial las constituya, una vez se cumplan los requisitos señalados en el artículo 169 de la Ley 685 del 2001 para el establecimiento de las mismas, estas pueden ser exigidas por el beneficiario del título minero.

Ahora bien, el artículo 285 de la Ley 685 del 2001, señala el procedimiento administrativo para la servidumbre minera, el cual reza textualmente lo transcrito a continuación:

"...

**Artículo 285. Procedimiento administrativo para las servidumbres.** *Cuando por motivo del ejercicio de las servidumbres legales, necesarias para el uso y beneficio de las obras y trabajos mineros, el propietario o poseedor de los terrenos sirvientes pidiere ante el alcalde se fije una caución al minero en los términos del artículo 184 de este Código, se ordenará que por un perito se estime su monto dentro del término de treinta (30) días. Una vez rendido el dictamen, el alcalde señalará dicha caución en los cinco (5) días siguientes. La decisión será apelable ante el Gobernador en el efecto devolutivo y solo se concederá si el interesado constituye provisionalmente tal garantía, en la cuantía fijada por el alcalde.*

*La cuantía de la caución, una vez en firme, podrá ser revisada por el juez del lugar de ubicación de los predios de acuerdo con las reglas generales de competencia y de trámite del Código de Procedimiento Civil".*

Con relación al procedimiento administrativo de la servidumbre la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Minería a través de oficio con radicado No. 20151200012211 del 19 de diciembre del 2014, manifestó textualmente lo transcrito a continuación:

De acuerdo a lo anterior, la ley 685 de 2001 sólo fija competencia en materia minera a los Alcaldes para efecto de fijar y establecer la caución, dado que la constitución de la misma está prevista en la ley



La competencia asignada a los Alcaldes en la ley 685 de 2001 se encuentra circunscrita a la de fijar la caución de que trata el artículo 286 del Código de Minas conforme el procedimiento del artículo 184, mas no a constituir o fijar la servidumbre como tal, pues dicha facultad se encuentra asignada al legislador. No obstante, las partes pueden pactar condiciones específicas mediante un acuerdo de voluntades privado.

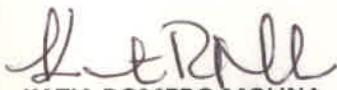
Por lo anterior, la constitución de la servidumbre minera no es una facultad que se encuentre asignada a los Alcaldes, y por lo tanto, tampoco podría ser delegada.

En este orden de ideas, la servidumbre minera, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 de la ley 685 de 2001, norma de carácter especial y de aplicación preferente de conformidad con el artículo 3° del Código de minas<sup>5</sup>, tiene un carácter legal, por la connotación de utilidad pública que reviste la actividad minera, razón por la cual no es necesario acudir a la inscripción en el registro de instrumentos públicos para conseguir su constitución, lo que si resulta obligatorio para el caso de las servidumbres voluntarias. No obstante, en caso de que el concesionario minero y el propietario del predio así lo consideren, para una mayor publicidad y tranquilidad en el ejercicio de la servidumbre minera, es posible pretender su inscripción en la matrícula inmobiliaria del inmueble.

Se insiste en que en relación con la aplicación de la ley 685 de 2001 la competencia de los Alcaldes se circunscribe a la fijación de caución conforme el procedimiento ya mencionado, no existe disposición en el Código de Minas que establezca actuaciones sucesivas.

Ahora bien, con relación a lo solicitado por Usted, este Punto de Atención Regional se permite informar que el trámite de servidumbre minera se debe de adelantar ante el Alcalde de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el título minero, bajo el procedimiento señalado en el artículo 285 de la Ley 685 del 2001, razón por la cual, procederemos a remitir el contenido de su solicitud a la autoridad competente para que sea aquella dependencia administrativa la encargada de iniciar y llevar hasta su culminación el trámite de servidumbre minera; asimismo, solicitar información exacta de los parámetros tomados, por ser este un tema de su competencia.

Atentamente,



**KATIA ROMERO MOLINA**  
Coordinadora PAR Cartagena

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Duberlys Molinares – Gestor T 1 Grado 09

Revisó: Katia Romero Molina – Coordinadora PAR Cartagena

Fecha de elaboración: 27/04/2015

Número de radicado que responde: 20159110540052 del 21 de abril del 2015

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Carpeta jurídica

Señor  
 Cristobal Diaz Gonzalez  
 Parque Residencial Prado Verde Mz E Casa Roble 49  
 Turbaco - Bolivar

4x72  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 C.O. 26 de 99 A. 55  
 Línea fijo: 01 8000 111 210

4x72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN355319809CO

Centro Operativo: PO CARTAGENA Fecha Pre-Admisión: 28/04/2015 14:03:07  
 Orden de servicio: 3560992

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA  
 Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24\* -08 Sector Villa Susana.  
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR  
 Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal: 130001330  
 Envío: RN355319809CO

8103  
105

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA  
 Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24\* -08 Sector Villa NIT/C.CIT.: 900500018  
 Referencia: 20159110117351 Teléfono: Código Postal: 130001330  
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103510

Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NR No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada  
 Cerrado  
 No contactado  
 Fallecido  
 Apartado Clausurado  
 Fuerza Mayor

8103  
510

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CRISTOBAL DIAZ GONZALEZ  
 Dirección: Parque Residencial Prado Verde Mz E Casa Roble 49  
 Ciudad: TURBACO  
 Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal: 130001330  
 Fecha Pre-Admisión: 28/04/2015 14:03:07

Nombre/ Razón Social: CRISTOBAL DIAZ GONZALEZ  
 Dirección: Parque Residencial Prado Verde Mz E Casa Roble 49  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103105  
 Ciudad: TURBACO Depto: BOLIVAR

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel. Hora.  
 Fecha de entrega:  
 Distribuidor:  
 C.C.  
 Gestión de entrega:  
 Tel. 2do

PO.CARTAGENA NORTE

Peso Físico(grams): 20  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 20  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.200

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente:



81035108103105RN355319809CO

Principales Hogar D.C. Calentón Diagonal 25 de # 95 A 55 Hogar / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4222025. Mis Transportes: Se de carga 0000200 del 20 de mayo de 2009-Min.TC, Pres. Masquera y orden 00057 de 11 septiembre del 2011. El contenido de este documento es una reproducción del contenido original producido por el remitente. A 72 no se responsabiliza por el contenido de este documento. Para obtener más información consulte el sitio web de 72.com.co. Política de Privacidad: www.72.com.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159110117771

Página 1 de 1

Cartagena, 29-04-2015

Señor  
ROBERTO MARIO VIZCAINO VERGARA  
CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.  
Carrera 24 N° 81-11  
Bogotá.

Asunto: Respuesta petición 20159110541372de 28 de abril de 2015.

En atención a la solicitud presentada por usted en su condición de representante legal de la Sociedad CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S, relacionada con la inscripción el Registro Minero Nacional de la Resolución N° 004728 de 28 de noviembre de 2014,° por medio de la cual se perfecciono cesión por parte del señor FABIO LUIS WEHDE-KING RIVERA favor de la Sociedad CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S, de manera atenta me permito informar que están siendo realizadas las gestiones administrativas necesarias para la inscripción en Registro Minero Nacional, del acto administrativo arriba señalado.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA.

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena.

Anexos: Cero

Copia: ROBERTO MARIO VIZCAINO VERGARA, CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.Carrera 24 N° 81-11

Elaboró: Claudia Escorcia Barceló-Abogada Contratista.

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 29-4-2015

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: total

Archivado en: Carpeta 3-Expediente IIC-08501.

Señor  
 Roberto Mario Vizcaino Vergara  
 Canteras Unidas de la Costa  
 Cra 24 # 81-11  
 Bogotá D.C

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
 PO 25 Q 96 A 35  
 Línea telef: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN358990253CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA

Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24\* -08 Sector Villa Susana.

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130001330

Envío: RN358990253CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
 ROBERTO MARIO VIZCAINO VERGARA

Dirección: Cra 24 # 81-11

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111211568

Fecha Pre-Admisión:  
 05/05/2015 14:44:35

Mé: Transporte fee de carga 000000 del 20/05/2008

Centro Operativo: PO CARTAGENA  
 Orden de servicio: 3595299  
 Fecha Pre-Admisión: 05/05/2015 14:44:35

1111 469

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA  
 Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24\* -08 Sector Villa Susana  
 Referencia: 20159110117771  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR  
 Teléfono: NTIC.CT.1900500018  
 Código Postal: 130001330  
 Depto: BOLIVAR  
 Código Operativo: 8103510

Nombre/ Razón Social: ROBERTO MARIO VIZCAINO VERGARA  
 Dirección: Cra 24 # 81-11  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Teléfono: NTIC.CT.1900500018  
 Código Postal: 111211568  
 Depto: BOGOTA D.C.  
 Código Operativo: 1111469

Valores  
 Peso Físico(grs): 20  
 Peso Volumétrico(grs): 0  
 Peso Facturado(grs): 20  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$7.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$7.200

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente:  
 no hay 81-11 solo club

Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  
 NI No existe  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 G1 Cerrado  
 N1 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:  
 Distribuidor: José Manrique  
 C.C. 1032401033  
 Gestión de entrega: NORTE  
 1er 8 5 11 200

8103 510  
 D.CARTAGENA NORTE



81035101111469RN358990253CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 58 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel: contacto: 01 4722000. Mé: Transporte: Lic. de carga 000000 del 20/05/2008 Mé: TC. 01 8000 111 210. Mé: Mensajes: 01 8000 111 210

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado

Dirección Errada  
 No Reside  
 Fecha 1: 8/5/15  
 Nombre del distribuidor: José Manrique  
 C.C. 1032401033  
 Centro de Distribución: NORTE  
 Observaciones: no hay 81-11

Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
 Nombre del distribuidor:  
 C.C. Centro de Distribución:  
 Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159110117691

Página 1 de 1

Cartagena, 29-04-2015

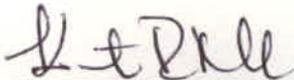
Señor  
**SALOMON MELO CEPEDA**  
Titular  
Carrera 58 A N° 98-18 Apto. 402  
Barranquilla - Atlántico

**Ref.:** Citación a Notificación Personal Auto No. 0270 del 26 de abril de 2015.

Cordial Saludo;

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículos 309 y 310 del código de minas y a la resolución 0050 del 22 de junio de 2012, me permito comunicarle que dentro del expediente **N° 16069**, se ha proferido **Auto No. 0270 del 26 de abril de 2015**, el cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto solicitamos se acerquen al Punto de Atención Regional Cartagena ubicado en la Cra 20 N° 24 a-08 Manga, Cartagena – Bolívar, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

Atentamente,



**KATIA ROMERO MOLINA**

**Punto de Atención Regional Cartagena**

Anexos: No aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Jessica Valencia - Contratista

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29/04/2015.

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Oficinas de salida y carpeta de amparo administrativo expediente N°16069.

Señor  
 Salomon Melo Cepeda  
 Cra 58A # 98-18 Apto 402  
 Barranquilla - Atlantico

472  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 DG 25-G-95-A-25  
 Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA  
 Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24\* -08 Sector Villa Susana.  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR  
 Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal: 130001330  
 Envío: RN357989497CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 SALOMON MELO CEPEDA  
 Dirección: Cra 58A # 98-18 Apto 402  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 04/05/2015 12:43:01  
 Mis. Intransporte Lic. de carga 00022001 del 20/10/2011  
 Mis. IC. Pto. Mensaje y Empresa. 000957 del 09/09/2008

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO CARTAGENA A Fecha Pre-Admisión: 04/05/2015 12:43:01  
 Orden de servicio: 5585275



RN357989497CO

8888  
 000

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA
			Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24* -08 Sector Villa Susana. NIT/C.C.T.: 900500018
			Referencia: 20159110117691
			Teléfono: Código Postal: 130001330
			Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103510
			Nombre/ Razón Social: SALOMON MELO CEPEDA
			Dirección: Cra 58A # 98-18 Apto 402
			Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
			Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO
			Peso Físico(grs): 20
			Peso Volumétrico(grs): 0
			Peso Facturado(grs): 20
			Valor Declarado: \$0
			Valor Flete: \$6.200
			Costo de manejo: \$0
			Valor Total: \$6.200
			Dice Contener:
			Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	CI	Cerrado
NE	No existe	NI	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
DE	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 G.G. Tel: Hora: 3:18  
 Fecha de entrega: 6-5-15  
 Distribuidor: LOIS CARLOS PEREZ S  
 C.C. P.O. 72.287.886  
 Gestión de entrega: 200

8103  
 510  
 PO.CARTAGENA  
 NORTE



8103510888800RN357989497CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Dirección 25 E # 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 01 477 7000. Mis. Intransporte Lic. de carga 00022001 del 20/10/2011 Mis. IC. Pto. Mensaje y Empresa. 000957 del 09/09/2008  
 El usuario debe ingresar información que sea consecuencia del contrato que encuentra publicado en la página web: 472. Incluir sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener más detalles: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

472

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor		

Fecha 1: 6-5-15  
 Nombre del distribuidor: LOIS CARLOS PEREZ S  
 C.C. P.O. 72.287.886  
 Observaciones: 315

Fecha 2: DIA MES AÑO 2 0  
 Nombre del distribuidor:  
 Centro de Distribución:  
 Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159110117751

Página 1 de 1

Cartagena, 29-04-2015

Señor

**Jorge Alberto Urrea**

CARRERA 10 No 93-42 APT. 202

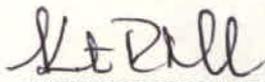
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Remisión de copias auténticas expedientes mineros Nros. JCR-14321 y KK6-14461.

Reciba un cordial saludo;

En atención a sus solicitudes radicados N°20159110536812 y 20159110536802 de 19 de marzo de 2015, dentro de los títulos mineros N° JCR-14321 y KK6-14461, y conforme a lo informado por esta entidad en oficios números 20159110113071 y 20159110113111, remitimos copias auténticas de los títulos mineros JCR-14321 y KK6-14461.

Atentamente,



**KATIA ROMERO MOLINA**

**Punto de Atención Regional Cartagena**

Anexos: copias auténticas de los expedientes JCR-14321 hasta el folio 209 y KK6-14461 hasta el folio 444.

Copia: No aplica.

Elaboró: Jessica Valencia - Contratista

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29/04/2015.

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Oficios de salida y carpeta expediente N° JCR-14321 y KK6-144619.

Señor

Jorge Urrea

Cra 10 # 93-42 Apto 402

Bogotá D.C

**472 Sticker de Devolución**

**Motivos de Devolución**

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Rehusado

No Reside

**OTROS**

Apartado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

---

**Intento de entrega No. 1**

Fecha: 8-5-15

Hora: 4:10 PM

Nombre legible del distribuidor: Hector Forero

C.C.: 7309526

Sector: 2B

Centro de Distribución: Transportes

Observaciones: Los porteros No lo conocen

---

**Intento de entrega No. 2**

Fecha: 14-V-15

Hora: 14-V-15

Nombre legible del distribuidor: DAGOBERTO AVELLANEDA

C.C.: 74048105

Sector: 2B

Centro de Distribución: Transportes

Observaciones: NO RESIDE

472-PR-001 / Versión 2 F-9385

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

PAQUETERIA

Centro Operativo: PO.CARTAGENA  
Orden de servicio: 3586149

Fecha Pre-Admisión: 04/05/2015 14:24:00



PQ001758225CO

1111  
302

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA

Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24 - 08 Sector Villa NITC.C.T.E:900500018

Referencia: 20159110117751 Teléfono: Código Postal: 130001330

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103305

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	NE	No contactado
NR	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: JORGE ALBERTO URREA

Dirección: Cra 10 # 93-42 Apto 402

Tel: Código Postal: 110221363 Código Operativo: 1111302

Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

X

C.C. Tel: Hora: 4:10

**Valores**

Peso Físico(grs): 2.001

Peso Volumétrico(grs): 8.736

Peso Facturado(grs): 8.736

Valor Declarado: \$600.000

Valor Flete: \$16.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$16.200

Dice Contener: 8-5-15

Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:

Distribuidor: DAGOBERTO AVELLANEDA

C.C. 74048105

Gestión de entrega: 200



81033051111302PQ001758225CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25-E # 92 A 50 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 19 200 / Tel. contacto: (57) 472 2005 Más Información: En los correos 002703 del 25 de mayo de 2008. Mto. B.C. Res. Mensajero Expreso (10067) de 8 septiembre del 2008. El usuario debe verificar cuidadosamente que tiene conocimiento del contenido que encuentra publicado en la página web. 472 instará sus datos personales para poder la entrega del correo. Para ignorar algún reclamo: servicioalcliente@72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

NO RESIDE

8103 305  
PO.CARTAGENA NORTE

7-249-118

2015/05/10 117751

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159110118021

Cartagena, 04-05-2015

Página 1 de 1

Señora:

**YUDIS DE LA PUENTE CARCAMO**

Apoderada

**ALFONSO GABRIEL ECKAEDT MARTINEZ**

Cra. 50 No. 75-68 Apartamento 102 Barrio Alto Prado  
Barranquilla

**Expediente No. FKT-13E.**

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 253 del 22 de Abril del 2015, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 015 del 24 de Abril de 2.015, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 20 N°24A-08 Sector Villa Susana Manga Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,

**KATIA ROMERO MOLINA**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA**

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Yocira Hernandez Técnico Asistencial.

Revisó: Katia Romero Molina. Coordinadora

Fecha de elaboración: 04/05/2015

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Expediente FKT-13E.

Señora:  
 Yudis De la Puente Carcamo  
 Cra 50 N° 75-68 Apto 102  
 Barrio Alto Prado  
 Barranquilla.



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA

Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24\* -05 Sector Villa Susana

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130001330

Envío: RN358990125CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 YUDIS DE LA PUENTE CARCAMO

Dirección: Cra 50 # 75-68 Apto 102 Barrio Alto Prado

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080020433

Fecha Pre-Admisión:  
 05/05/2015 14:44:35



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.CARTAGENA  
 Orden de servicio: 3595299

Fecha Pre-Admisión: 05/05/2015 14:44:35

A



RN358990125CO

8888  
585

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA  
 Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24\* -08 Sector Villa Susana  
 Referencia: 20159110118021  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR  
 Teléfono: NIT/C.C.T.: 900500018  
 Depto: BOLIVAR  
 Código Postal: 130001330  
 Código Operativo: 8103510

Nombre/ Razón Social: YUDIS DE LA PUENTE CARCAMO  
 Dirección: Cra 50 # 75-68 Apto 102 Barrio Alto Prado  
 Tel: 080020433  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Código Postal: 080020433  
 Depto: ATLANTICO  
 Código Operativo: 8888585

Peso Físico(grams): 20  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 20  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> N1	<input checked="" type="checkbox"/> N2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> AC	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> FR	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado			Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido			Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega: 8:50 Hora: 100

Distribuidor:

José Cortés

C.C.

Gestión de entrega: 15:18 Hora: 200



81035108888585RN358990125CO

8103  
510  
PO.CARTAGENA  
NORTE

Mis. Transporte Lic. de carga 00000 del 20/05/2014  
 Mis. B.C. Plus Mensajería Express 00000 del 03/09/2014

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 954 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 8200 / Tel. contacto: (57) 4722005. Mis. Transporte Lic. de carga 00000 del 20 de mayo de 2014/Mis. B.C. Plus Mensajería Express 00000 del 3 de septiembre del 2014  
 El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co con datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

20159110118021

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- No Existe Número
- Rehusado
- No Reclamado
- Dirección Errada
- Cerrado
- No Contactado
- No Reside
- Fallecido
- Apartado Clausurado
- Fuerza Mayor

Fecha 1: 7/5/15 R D Fecha 2: 8/5/15 R D

Nombre del distribuidor: *Quezelintro* Nombre del distribuidor: *Quezelintro*

Centro de destino: *1018767704* Centro de destino: *1018767704*

Observaciones:



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159110117931

Página 1 de 1

Cartagena, 04-05-2015

Señor:

**JOSE ANTONIO CABRALES DAZA**

Apoderado

PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA

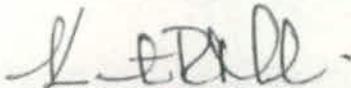
Cra. 13 No. 96-82 Oficina 301

Bogota/D.C.

Expediente JG8-09191

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se han proferido Auto N° 273 del 30 de Abril del 2015, el cual se notificará por Estado Juridico No 17 del 06 de abril de 2015, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Cartagena, Barrio Manga, Sector Villa Susana Carrera 20 N° 24 A 08 o a la siguiente dirección electrónica [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) Link seguimiento y control-notificaciones.

Cordialmente



**KATIA ROMERO MOLINA**

**Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena**

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Grethel Cabarcas Gonzalez – Abogada Contratista.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 30/04/2015

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Expediente JG8-09191



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159110118091

Página 1 de 1

Cartagena, 04-05-2015

Señor:  
**NICANOR FONTALVO RICAURTE GEOCOSTA LTDA**  
CARRERA19 No 118-30 OF 301  
Barranquilla - Atlántico  
[nicafontalvo@yahoo.com](mailto:nicafontalvo@yahoo.com)

Asunto: respuesta a solicitud radicada N° 20155510128242 del 20 de abril de 2015, dentro del expediente N° IKQ-14221.

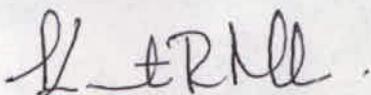
Cordial saludo,

De manera respetuosa a través de la presente, me permito dar respuesta a la solicitud de la referencia, en los siguientes términos:

1. Dentro del expediente IKQ-14221, fue interpuesta una solicitud de amparo administrativo a través de oficio radicado N° 20149110322952 del 13 de agosto de 2014, resuelta a través de resolución N° 333 del 24 de diciembre de 2015, la cual fue recurrida mediante recurso de reposición, mismo que se encuentra siendo estudiado por parte de la Coordinación de Seguimiento y Control – Zona Norte.
2. En el oficio a través del cual presentó acción de amparo administrativo, no se especificaron coordenadas de la presunta perturbación.

En consecuencia de lo anterior, le solicitamos respetuosamente suministrar a este despacho documento aclaratorio, que contenga la ubicación exacta (Coordenadas) de la presunta perturbación e informarnos si la perturbación a la que se refiere en el oficio N° 20155510128242 del 20 de abril de 2015, es la misma a la que se refería la acción de amparo presentada el 13 de agosto de 2014, con el objetivo de verificar la viabilidad de su solicitud.

Cordialmente,



**KATIA ROMERO MOLINA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Grethel Cabarcas González– Abogada Contratista.

Revisó: Colocar nombre completo y cargo de quien revisó el oficio. En caso de ser quien firma se escribe "No aplica".

Fecha de elaboración: 04/05/2015.

Número de radicado que responde: 20155510128242

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Carpeta de amparo administrativo IKQ-14221.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159110118971

(Ciudad), 07-05-2015

Página 1 de 1

Señor:

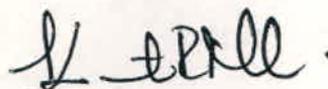
**EDUARDO ELIECER CORREDOR ROMERO**  
TITULAR

Calle 90 N° 65 – 01 torre 10 apartamento 102  
Barranquilla - Colombia

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente KGD-09581 se ha proferido el auto N°308 del 07 de mayo del 2015, el cual se notificara por Estado Jurídico No 19 del 12 de mayo de 2.015, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en el Barrio Manga Carrera 20 # 24A - 08 Sector Villa Susana, Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



**KATIA ROMERO MOLINA**  
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: LLL



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
			<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1:	B	S	15	R D
Nombre del distribuidor:	EDWARD PACHECO			
C.C.	C.C.			
Centro de Distribución:	C.C. 8.800.322			
Observaciones:	B79			



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159110114661

Página 1 de 1

Cartagena, 09-04-2015

Señor:

**ROBERTO RAMOS DE LA HOZ**

Cootitular Exp KH5-14071

Barrio el Recreo - Calle 54 N° 36-28

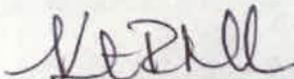
Cartagena - Bolívar

Asunto: Respuesta a solicitud radicado N° 20159110537222 el 27 de marzo de 2015, dentro del expediente N° KH5-14071.

Cordial saludo,

Acuso de recibo el oficio de la referencia, a través del cual manifestó a esta dependencia de la ocurrencia de un error en la dirección para el envío de comunicaciones, me permito informarle que hemos tomado atenta nota de su dirección y en adelante las comunicaciones serán enviadas al barrio El Recreo Calle 54 N° 36-28 de Cartagena.

Cordialmente,



**KATIA ROMERO MOLINO**

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Grethel Cabarcas González – Abogada Contratista

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 09/04/2015

Número de radicado que responde: 20159110537222.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: expediente KH5-14071 y Carpeta de PQR

SR.  
 Roberto Ramos De La Hoz  
 Contador Exp. KHS-14071  
 Barrio el Recreo - calle 54 N°-36-28  
 CARTAGENA BOLLIVAR



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA  
 Dirección: Barrio Manja Cra 20 # 24ª - 04 Sector Villa Sirena  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLLIVAR  
 Departamento: BOLLIVAR  
 Código Postal: 30001330  
 Envío: YG080422813CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: ROBERTO RAMOS DE LA HOZ  
 Dirección: Barrio El Recreo Calle 54 # 36-28  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLLIVAR  
 Departamento: BOLLIVAR

**Código Postal:**  
 Fecha Admisión: 18/04/2015 08:20:35  
 M. E. Inscripción: 0000148/2015/2015  
 M. E. Inscripción: 0000148/2015/2015



8103 000

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
 POSTEXPRESS

Centro Operativo: P.O. CARTAGENA  
 Orden de servicio: 3501948  
 Fecha Admisión: 18/04/2015 08:20:35  
 Fecha Aprox Entreg: 20/04/2015

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fiscales: 120	Ciudad: CARTAGENA_BOLLIVAR	Dirección: Barrio Manja Cra 20 # 24ª - 04 Sector Villa Sirena Referencia: 20159110114661 Ciudad: CARTAGENA_BOLLIVAR Tel: 3501948 MTC: CRTJ300500018
Peso Volumétrico (grs): 120	Dirección: Barrio El Recreo Calle 54 # 36-28	Nombre/ Razón Social: ROBERTO RAMOS DE LA HOZ Dirección: Barrio El Recreo Calle 54 # 36-28 Ciudad: CARTAGENA_BOLLIVAR Telefono: 3501948 MTC: CRTJ300500018
Valor Declarado: 50	Código Postal: BOLLIVAR	Código Postal: 30001330
Valor Fletes: \$2.400	Deposito: BOLLIVAR	Código Operativo: 8103510
Costo de manejo: \$0	Código Postal: BOLLIVAR	Código Operativo: 8103000
Valor Total: \$2.400	Observaciones del cliente:	

El usuario debe verificar los datos consignados en los comprobantes de entrega que se encuentran adjuntos en el presente documento. Para obtener más información consulte el sitio web de los servicios postales de Colombia.

810351081039080422813CO

YG080422813CO

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor		

Fecha 1: 15/04/15 R D  
 Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Roberto Ramos De La Hoz  
 Nombre del distribuidor: C.C.

Centro de Distribución: C.C.  
 Centro de Distribución: C.C.

Observaciones: C.C.

**Causas Devoluciones:**

<input checked="" type="checkbox"/>	RE	Rehusado	<input type="checkbox"/>	CI	Cerrado
<input type="checkbox"/>	NS	No existe	<input type="checkbox"/>	NI	No reclamado
<input type="checkbox"/>	NR	No reside	<input type="checkbox"/>	FA	Fallecido
<input type="checkbox"/>	ND	No reclamado	<input type="checkbox"/>	AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Distribuidor: Roberto Ramos De La Hoz  
 Fecha de entrega: 18/04/2015  
 Hora: 15:45

PO. CARTAGENA NORTE 8103 510

EN° 20159110114661





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159110119621

Página 1 de 1

Cartagena, 13-05-2015

Señor:

**SEVERINO RUIZ BARRERA**

Representante legal

**COMITÉ DE MINEROS DE AGUAS PRIETAS**

Barrio San Fernando

Carrera 81 No. 20-14 Piso 2

Fijo: 6632378

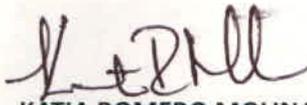
Cel: 310-7124002

*Cartagena*  
**Expediente N° DE7-161**

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente **DE7-161** se ha proferido el auto N° 000327 del 13 de mayo del 2015, el cual se notificara por Estado Jurídico No 20 del 15 de mayo del 2015, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en el Barrio Manga Carrera 20 # 24A - 08 Sector Villa Susana, Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



**KATIA ROMERO MOLINA**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA**

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Duberlys Molinares - Abogada

Revisó: Katia Romero Molina – Coordinadora PAR Cartagena

Fecha de elaboración: 13/05/2015

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Carpeta jurídica



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159110119601

Página 1 de 1

Cartagena, 13-05-2015

Señor:

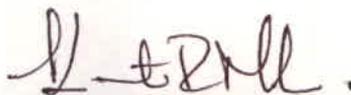
**ALIANZA MINERA S.A.S**  
Carrera 30 No. 10C-228 oficina 613  
Edificio Interplaza  
Medellín

**Expediente N° ICQ-08374**

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente **ICQ-08374** se ha proferido el auto N° 000328 del 13 de mayo del 2015, el cual se notificara por Estado Jurídico No 20 del 15 de mayo del 2015, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en el Barrio Manga Carrera 20 # 24A - 08 Sector Villa Susana, Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



**KATIA ROMERO MOLINA**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA**

**Anexos:** 0

**Copia:** No aplica

**Elaboró:** Duberlys Molinares - Abogada

**Revisó:** Katia Romero Molina – Coordinadora PAR Cartagena

**Fecha de elaboración:** 13/05/2015

**Número de radicado que responde:** No aplica

**Tipo de respuesta:** Total

**Archivado en:** Carpeta jurídica

	
<b>472</b> Motivos de Devolución	Desconocido Rehusado Cerrado Fallido Fuerza Mayor No Existe Número No Reclamado No Contactado Apatado Clausurado
Dirección Errada No Reside	Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO
Fecha 1: 19/05/2015 Nombre del distribuidor: JOSE RIVERO C.C. 78.167.376	Nombre del distribuidor: C.C. Centro de Distribución: Observaciones:

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.002917-9  
 DG 25 G 96 A 55  
 Línea Nal: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 ANM - CARTAGENA  
 Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24\*  
 -08 Sector Villa Sirena.  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR  
 Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal: 130001330  
 Envío: RN364415499CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 ALIANZA MINERA S.A.S  
 Dirección: Cra 30 # 10C-228 Ofc 613  
 Edif Interplaza  
 Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 13/05/2015 11:59:38  
Me transporto en el cargo 000000 del 20/05/2015  
 Me IC. Una Mensajería con los 000001 del 13/05/2015